

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.009

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 986

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Circular n.º 195

OBJETO.—Dando facilidades para la recogida de documentación de Abastecimientos a los Peregrinos que se trasladan a Roma con ocasión del Año Santo.

FUNDAMENTO: De acuerdo con lo ordenado en el Oficio-Circular n.º 88 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 21 del actual venado en disponer lo siguiente:

Art.º 1.º Se exima de entregar la documentación de Abastecimientos a las personas que salgan del Territorio Nacional con destino a Roma durante el presente año de 1950 y hayan de regresar en plazo no superior a veinte días.

Art.º 2.º Esta prerrogativa alcanza solamente a quienes vayan a dicho destino en grupos organizados por Juntas de Peregrinaciones o Entidades reconocidas a tales efectos.

Art.º 3.º Por las citadas Juntas o Entidades reconocidas para organizar esa clase de viajes a Roma, se presentará en la Oficina de Abastecimientos de la Frontera por que efectuen la salida, relación nominal de todas las personas que integren el grupo en la que se hará constar la serie y número de la Tarjeta de Abastecimientos y lugar de residencia del titular o sea aquél en que figura inscrita la Tarjeta a efectos de abastecimiento.

Art.º 4.º De todo lo dispuesto tomarán la debida nota las Juntas de Peregrinaciones y Entidades autorizadas para organizar esa clase de viajes existentes en esta provincia.

Art.º 5.º Lo que se establece por esta Circular modifica transitoriamente y hasta 31 de diciembre del corriente año inclusive lo dispuesto en las Circulares números 494, 651 y Oficio-Circular número 172.352 de 12 de diciembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca 30 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez,

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, Asociaciones organizadoras de Peregrinaciones a Roma, y público en general.

Núm. 1000

Reparto de ACEITE FINO, ARROZ CORRIENTE, PATATAS DE IMPORTACION Y JABON para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 15, comprendida entre los días 3 al 9 del mes de abril.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 15 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 15 de legumbres, 200 grs. ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 15 de patatas, 2 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona al precio de 3'60 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 15 de café, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL.

Contra corte del cupón núm. 14 de legumbres, 200 gramos ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 14 de legumbres, 200 gramos ALUBIAS por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 14 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 14 de patatas, 2 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona al precio de 3'60 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 7 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 7 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 14 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 14 de leche 5 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 45'00 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 14 de leche 3 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 27'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 14 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 14 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 14 de puré, 1 kilo PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 14 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 14 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 14 de puré, 3 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 5'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 7 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 7 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 1 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de arroz 300 grs. ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 1'35 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón núm. 1 de legumbres, 500 grs. GARBANZOS por persona al precio de 3'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de patatas, 3 kilos PATATAS DE IMPORTACION por persona, al precio de 5'40 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana número 15 de azúcar y pasta sopa y a los infantiles del Tercer Ciclo, el cupón número 7 de Carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 8'25 ptas. ración para ADULTOS; 12'45 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 46'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 28'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 3'75 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 13'40 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 14'95 ptas. ración para las MADRES GESTANTES.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 31 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 976
DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Anuncio de Subasta

El día 12 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de los efectos que a continuación se detallan, procedentes de comiso en expediente instruido por esta jurisdicción, por pujas a la llana, no adjudicándose los mismos si la postura no cubre la tasación:

Lote primero.—Una bicicleta de caballero, tipo rueda libre, con guardabarros, portaequipaje y timbre, marca Iberia, frenos por varilla, con alumbrado eléctrico, dinamo y farol; estado general muy usado y con los neumáticos usados, valorada en 200 pesetas, precedente de expediente de contrabando n.º 41/50.

Lote segundo.—Otra bicicleta de caballero, tipo rueda libre con guardabarros, portaequipaje y timbre, frenos por varilla, sin alumbrado, estado general muy usado y con los neumáticos en estado bueno, valorada en 100 pesetas, precedente de expediente de contrabando n.º 107/50.

Los gastos de subasta, voz pública, derechos reales y demás reglamentarios serán de cuenta del rematante.

Las bicicletas podrán ser examinadas, por las personas a quienes interesa, los días hábiles de oficina de las doce a las trece horas, en el Archivo de esta Delegación donde se hallan depositadas.

Palma de Mallorca a 29 de marzo de 1950.—El Secretario, (ilegible).

Núm 977

Esta Delegación autorizada por el Excmo. Sr. Director General del Tesoro, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 3 de abril—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 4 de id.—Montepío Militar y Retirados (Letras A a LL).

Día 5 de id.—Retirados. (Letra M a Z) y Cruces Trimestrales.

Día 8 de id.—Retirados Extraordinarios y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca, 29 de marzo de 1950.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

Núm. 988
TESORERIA DE HACIENDA
DE BALEARES

Don Bartolomé Martí Mesquida, Jefe de Negociado de Primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las Patentes de Circulación de Taxis, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta provincia durante los días que transcurran desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de abril; debiendo los propietarios de los vehículos expresados proveerse de las patentes respectivas en las Oficinas Recaudatorias cabeceras de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza, a que pertenezcan los pueblos en que figuran matriculados los coches.

Los que dejen transcurrir el citado día 15 de abril sin proveerse de su correspondiente patente incurrirán en apremio del 20 por 100 como único grado, sin más notificación ni requerimiento; quedando éste reducido al 10 si satisfacen sus débitos durante los días 21 al último del mismo mes de abril, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Asimismo hago saber: Que mediante cajetín estampado en las patentes de este trimestre, se cobrará el aumento tributario señalado por la Ley de Presupuestos del año actual, respectivo a los trimestres 1.º y 2.º del mismo.

Palma 31 de marzo de 1950.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 962

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican, se hace público que las

mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Mancor del Valle a 29 de marzo de 1950.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 963

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

ANUNCIO.—Por acuerdo unánime de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte del corriente, se abrió concurso para el suministro de dos mil metros cúbicos diarios de agua para nutrir servicios de canalización de esta población y formación de zona de regadío de este término municipal, enclavada en los terrenos de la parte noroeste del mismo.

Los concursantes podrán presentar sus ofertas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hallándose a disposición de los interesados, por el tiempo expresado y en dicha Secretaría, el pliego de condiciones para dicho concurso.

Consell 28 de marzo de 1950.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 943

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 28.—S. S.—Ilmo. Señor Presidente.—Don Julio Fournier Cuadros.—Magistrados: Don Manuel Fernández Carrascosa.—Don Pedro Andreu Cavestany.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad, incidente de pobreza promovido por Don Andrés Monserrat Frontera, mayor de edad, soltero, de este vecindario, representado por el Procurador Don Juan Cabot y dirigido por el Letrado Don José Quiñones, contra Don Fernando Dameto Cotoner y Doña María de Lluch y Doña Carmen Fortuñ Mayol, casados los dos primeros y soltera la última, de esta vecindad, no personados en esta instancia, y con citación del Sr. Abogado del Estado, tramitados dichos autos como pieza separada de las diligencias sobre exhibición de bienes muebles promovidos por dicho actor contra los mismos demandados.—Fallamos: Que revocamos la sentencia apelada en todas sus partes y declaramos haber lugar a declarar pobre en sentido legal al actor Andrés Monserrat Frontera, con derecho a los beneficios que a los de su clase concede la Ley, en los autos de donde dimana el presente incidente, sin hacer expresa declaración de costas en ninguna de ambas instancias, por la incomparecencia de los demandados en esta instancia, notifíqueses la presente en la forma que disponen los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicita les sea notificada personalmente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—Manuel Fernández Carrascosa.—Pedro Andreu.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Pedro Andreu Cavestany, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a los demandados, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 979

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procu-

rador Don José María Llavina en nombre de la entidad Fomento Agrícola de Mallorca contra D. Guillermo Vich Rosselló, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes, en siete lotes separados:

	PESETAS
a) Un reloj de caja valorado en.	3.000'00
b) Un reloj con máquinas y figuras, en.	5.000'00
c) Ocho sillas, dos butacas de caoba, un espejo ovalado, una consola y una mesita, esta de estilo mallorquín, en.	1.800'00
d) La consola de mármol, la mesa redonda, el sofá, las dos butacas y las seis sillas tapizadas, en.	2.600'00
e) El aparato de radio, el pick-up y el piano, en.	1.550'00
f) Un ropero armario, otro con luna y una caja arqueta, en.	1.750'00
g) Dos butacas de cuerda, una máquina de coser y dos mesas de madera, de 4 pies, en.	1.350'00

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinticuatro abril próximo y hora de las doce en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo, por lo menos del valor de dicha finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas tasaciones y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito convenido.

4.ª Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del licitador.

5.ª La subasta se verificará en siete lotes por separado.

6.ª Los que quieran tomar parte en la subasta podrán ver los muebles y examinarlos los tres días laborables anteriores al señalado para la subasta, de cuatro a seis de la tarde en el local de la calle de San Miguel n.º 40.

Palma a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 968

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta Ciudad.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días al inculpado en el Sumario n.º 30 de 1947, para ser oído Lucas Riera Bonet; por contrabando de tabaco y cuyo último domicilio conocido fué Calle Capellán Fernández n.º 12 de esta Ciudad y actual paradero se desconoce, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma a 28 marzo de 1950.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 969

Por el presente se cita al inculpado en el Sumario 47 de 1947 por robo de dos sacos conteniendo botellas vacías y papel de la azotea de la casa n.º 15 de la calle Espíritu de esta ciudad, propio de Pedro Amengual, y llamado Miguel Pascual González de unos 24 años, oficio matarife, hijo de Juan y Juana cuyo último domicilio en esta ciudad era calle Teix n.º 36-1.º Soledad, y actual paradero se desconoce para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser oído en expresado sumario y previéndose de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 959

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Palma.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio de menor cuantía que luego se indicarán, se ha dictado providencia en el día de ayer, la cual, en su parte bastante, dice así: «A lo principal, se tiene por comparecido, en nombre propio, al Procurador D. Lorenzo Clar Salvá y por interpuesta la demanda en juicio ordinario de menor cuantía que se formula

contra los herederos desconocidos de Don Antonio Gazá Oliver, difunto, funcionario que fué del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; cuya demanda se sustanciará por los trámites peculiares a dicha clase de juicios, y se confiere traslado de ella, a los expresados demandados a quienes se emplazarán por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbres de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el expresado juicio».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los referidos demandados, herederos desconocidos de don Antonio Gazá Oliver, libro la presente en Palma de Mallorca a veinte y dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 970

Ramón Vidal, Mateo (a) Berrufet, de 45 años de edad, hijo de Miguel de Práxedes soltero empleado natural de Palma, vecino de Felanitx, procesado en causa número 197 rollo 678 sobre estafa comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle de San Miguel núm. 86 dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión del procesado.

Palma a 28 de marzo de 1950.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 971

Real Amengual, Miguel (a) Eloquat, de 18 años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, jornalero natural de Palma, procesado en sumario 263 rollo 900 de 1949, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel número 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción, de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión del mentado individuo.

Palma de Mallorca a 28 de marzo de 1950.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 972

Garriga Borrás, Rafael de 23 años de edad, hijo de Rafael y de Antonia, soltero vidriero, natural de Binisalem (Baleares) vecino de Palma procesado en causa número 29 rollo 73 de 1943 por robo, comparecerá ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión del indicado individuo.

Palma de Mallorca a 24 de marzo de 1950.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 960

Don Pedro Orovitg Gil, Secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Palma de Mallorca.

Doy fé: Que en los autos juicio verbal civil sigue ante este Juzgado Don Bartolomé Roca Catañá contra Doña Esperanza Sagrera Bauzá y caso de haber fallecido contra sus herederos sucesores o causahabientes, todos desconocidos y en ignorado paradero, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Palma a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor Don Juan Rosselló Roselló Juez Municipal número uno los presentes autos juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado por Don Bartolomé Roca Catañá, mayor de edad, de esta vecindad, contra Doña Esperanza Sagrera Bauzá y caso de haber fallecido contra sus herederos, sucesores o causahabientes, en rebeldía. y.—Resultando, etc. Considerando, etc. Vistas. Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por Don Bartolomé Roca Catañá contra Doña Esperanza Sagrera Bauzá y caso de haber fallecido contra

sus herederos, sucesores o causahabientes, debo condenar y condeno a dichos demandados al pago al actor de la cantidad de trescientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda, hasta su total y efectivo pago imponiéndoles además las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma determinada en el art.º 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rosselló.—Rubricado.—Leída y publicada fué dicha sentencia el mismo día.... Orovitg».

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Palma a diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Orovitg.

Núm. 957

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ibiza.

REQUISITORIAS

Ros Tur Andrés (a) Eustaquio, de 21 años de edad, soltero, hijo de Andrés y María, marinero, natural de Ibiza, domiciliado en la calle Garijo de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero procesado en el sumario n.º 28' de 1946 sobre Desacato comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión de este Partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y Agente de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo a la referida prisión, poniéndolo a mi disposición.

Ibiza a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—Juan Pascual.—El Secretario Judicial, Antonio Musset.

Núm. 958

Ros Tur Andrés (a) Eustaquio, de 21 años de edad, soltero hijo de Andrés y María, marinero, natural de Ibiza, domiciliado en la calle Garijo de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero procesado en el sumario n.º 17 de 1945 sobre estafa, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en la Prisión de este Partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Por lo tanto ruego y encargo a todas las autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura y conducción del mismo a la referida prisión poniéndolo a mi disposición.

Ibiza a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.—Juan Pascual.—El Secretario Judicial, Antonio Musset.

Núm. 956

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 15 de Barcelona.

REQUISITORIA

Coda Barberá Antonio, natural de Mahón (Baleares), de treintiocho años de edad, hijo de Guillermo y de Catalina, domiciliado últimamente en esta Ciudad calle Ronda San Antonio 102, procesado en causa n.º 104 de 1950 por el delito de apropiación indebida seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona 28 de marzo de 1950.—El Juez, Juan Pons.—El Secretario, Desiderio S. Sebastián.

Núm. 973

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito de este Banco n.º 9.662 expedido en 24 de septiembre de 1942, comprensivo de pesetas nominales 10.000 Deuda 4 % Amortizable, Emisión 15 noviembre de 1945, se previene al público en general, que transcurridos quince días sin que en las oficinas de este Banco se haya presentado dicho resguardo o alguna reclamación acerca del mismo; será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 30 de marzo de 1950

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA